REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 354 /2013

Concepción, 05 de noviembre del 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CON ID N° 257.293.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 05/2013 - **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"** – CON IDN° 257.293.

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a **Contratación Directa N° 05/2013 - "PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 257.293,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detallada en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	R.U.C.	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	80048136-4	Provisión de Alimentos a personas de escasos recursos	27.917.500
TOTALES			27.917.500.

SON GUARANIES TOTAL: **Veintisiete millones novecientos diecisiete mil quinientos, incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G. Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

QUIM. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · CONCEPCION ·